

El derecho a defender la libertad de expresión*

Miguel Concha Malo**

En el marco de los temas de interés en materia de derechos humanos, se ubica la discusión del tema de defensores y defensoras de los derechos humanos y los retos que enfrentan en su desempeño. Es un tema que, lejos de desaparecer, se encuentra más que nunca presente en el devenir nacional, en un marco del derecho a defender la libertad de expresión. En otra línea se coloca el problema de esta libertad como una condición necesaria para la democracia, la cual actualmente en México pasa por una crisis en el sentido de los altos niveles de vulnerabilidad de los y las periodistas. México, a pesar de ser un país que actúa de una forma positiva en los organismos intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas, no ha podido garantizar la seguridad y el respeto a los defensores de derechos humanos en el país; por el contrario, el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión está en la mayor crisis a la que se ha enfrentado en bastante tiempo.

Este trabajo se enfoca al análisis del contexto en el que actualmente desarrollan actividades los y las defensores de derechos humanos así como los y las periodistas, ambos necesarios para la consolidación de la democracia mexicana.

* Esto documento tiene como base la discusión del Seminario Internacional “El Derecho a Defender los Derechos Humanos y la Libertad de Expresión”, llevado a cabo en la ciudad de México el 30 y 31 de mayo de 2007. Con comité organizador: Abogados y Abogadas para la Justicia y los Derechos Humanos, Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos, Article 19, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria, O.P.”, Centro Nacional de Comunicación Social

El tema de los defensores de los derechos humanos y los obstáculos que enfrentan en su desempeño es un tema que, lejos de desaparecer, se en-

Cencos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Comité Cerezo, Fundación Manuel Buendía, Geneva for Human Rights, Incide Social, Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todos y Todas”, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

** Director del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria” O.P. A.C. <miguelconcha_m@yahoo.com.mx>

cuentra más que nunca presente en el devenir nacional. México, a pesar de ser un país que actúa de una forma positiva en los organismos intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas, no ha podido garantizar la seguridad y el respeto a los defensores de derechos humanos en el país; por el contrario, el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión está en la mayor crisis a la que se ha enfrentado en bastante tiempo. La Comisión Interamericana en su último informe sobre defensores a los derechos humanos, señaló como las mayores preocupaciones a las que se

enfrentan los mismos las siguientes: ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas; agresiones, amenazas y hostigamientos; campañas de desprestigio e iniciación de acciones penales que menoscaban el trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos; violación de domicilio y otras ingerencias arbitrarias o abusivas en instalaciones de organizaciones de derechos humanos, en la correspondencia y las comunicaciones telefónicas y electrónicas; actividades de inteligencia dirigidas contra las defensoras y defensores de derechos humanos; Restricciones al acceso a la información en poder del Estado y a las acciones de *hábeas data*; controles administrativos y financieros arbitrarios a las organizaciones de derechos humanos; impunidad en las investigaciones de ataques sufridos por defensoras y defensores de derechos humanos¹. Esta es una lista de amenazas que no es exhaustiva, toda vez que quienes atentan contra la seguridad de los defensores encuentran siempre formas distintas para tratar de impedir su labor.

Las y los defensores de los derechos humanos, luchadores sociales y periodistas, desempeñan actividades que en el ejercicio de derechos y reivindicación de los mismos, les generan graves violaciones a los derechos humanos, poniendo en riesgo sus vidas, su seguridad y la continuación de sus trabajos.

Toda persona individual o colectivamente tiene derecho a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, o para afiliarse a ellos o participar en sus trabajos, y a comunicarse con ese propósito con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, tal y como lo establece el artículo 5 de la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas*, conocida como la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos en el sistema de Naciones Unidas aprobada por México; así como de su derecho individual y colectivo a “estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros me-

dios adecuados”, como también se asienta en el inciso c) del artículo 6 de ese mismo instrumento internacional de protección a los derechos humanos.

Estas violaciones últimamente se han dado como consecuencia de la continuidad del modelo de desarrollo económico, que ha determinado, en condiciones más adversas, que los distintos gobiernos adopten políticas públicas que no satisfacen los derechos humanos en su integralidad. Ello ha venido trayendo consigo paulatinamente la criminalización creciente de la protesta social, que a través de los medios coloca y refuerza en la opinión pública el estereotipo de que las y los defensores de derechos humanos y los luchadores sociales son delinquentes, con la consiguiente represión por parte de los gobiernos estatales y del gobierno federal, como respuesta a sus legítimas demandas. Al respecto se debe destacar que la seguridad y la lucha contra la delincuencia organizada han sido señaladas como prioritarias para el actual gobierno, sin tener una postura clara de que las mismas se buscarán en el marco del respeto a los derechos humanos; por el contrario, ha habido diversas acciones que muestran claramente que los derechos humanos pasan a un segundo término cuando se trata de conseguir resultados en la lucha contra el crimen, sin considerar que no se trata de cuestiones contrarias, por el contrario es la complementariedad de las mismas y el respecto irrestricto de los derechos de la población lo único que puede garantizar seguridad.

El trabajo de las y los defensores, visibiliza y cuestiona la actuación ilegal y política de las autoridades en sus distintos niveles, y pone de manifiesto la creciente desigualdad imperante en el país, que contradice la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que están frecuentemente a la base de las graves violaciones a los derechos civiles y políticos, y es por ello visto como una amenaza por los poderes que mantienen esa situación. Todo ello pone además en riesgo el ejercicio de libertades públicas imprescindibles en una sociedad y un Estado democráticos, como los derechos a la información y a la libertad de expresión, así como el derecho a la seguridad pública, todo ello sin conculcar las garantías individuales establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos ratificados por México.

Bajo otra mirada, que complementa, no puede tampoco negarse que en el marco de la información veraz sobre estos hechos, de la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, muchos comunicadores y perio-

¹ Informe: Sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2006.

distas, así como algunos de sus medios, han venido también siendo objeto de represión por parte de las autoridades y de encarnecimiento agresivo por parte de las mafias de delincuentes, para inhibir su derecho a la información y a la libertad de expresión, así como el ejercicio del derecho a la información de la sociedad. México, en efecto, ocupó el año pasado el segundo lugar mundial en graves violaciones a los derechos humanos de periodistas, únicamente después de Irak y antes, por ejemplo, de Colombia y Guatemala. Contrariamente a ello, el Estado mexicano se ha obligado nacional e internacionalmente a proteger el ejercicio individual y colectivo, a defender los derechos humanos y el ejercicio democrático de las libertades públicas.

Por otro lado, el artículo 6 de la Declaración mencionada establece a este respecto lo siguiente: “Toda persona tiene derecho, individualmente o con otras: a) a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos; b) conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) a estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados”.

Ello no obstante, las y los defensores y las y los luchadores sociales hacen frente a detenciones arbitrarias, detenciones ilegales, amenazas de muerte, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, hostigamientos, censuras, descalificaciones, declaraciones públicas de desprestigio, vigilancia permanente, robo de información o de bienes, fabricación de delitos, etc., dirigidas contra sus personas, y en ocasiones contra sus propias organizaciones o los movimientos en los que participan, afectando incluso a sus compañeros y a su entorno familiar. Todo ello con el fin de silenciar o paralizar momentánea o permanentemente su importante labor. De acuerdo con la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, los periodistas sólo en el último año han sido víctimas de asesinatos,

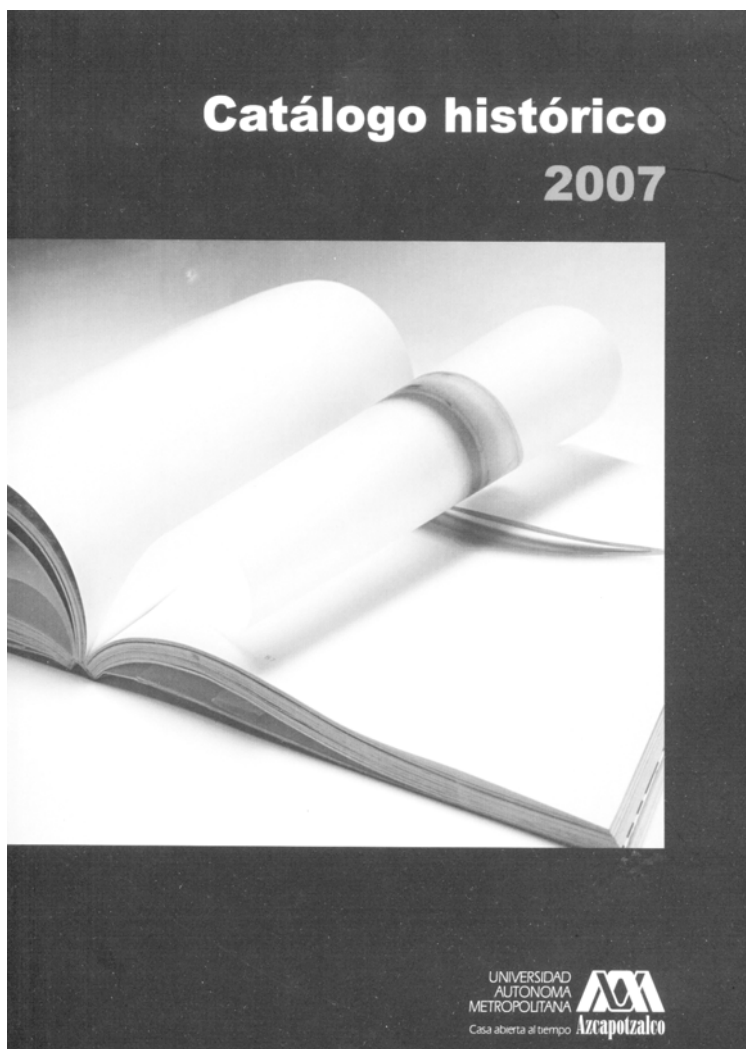
detenciones, atentados, agresiones físicas, y amenazas y actos de intimidación, que en general han quedado impunes, para inhibir o impedir su actuación y el derecho a la información de la sociedad.

Los defensores de derechos humanos, luchadores sociales y periodistas tienen que invocar la existencia de instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos*, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y firmada por México, a la que nos hemos referido.

Como se ha dicho, esta Declaración reconoce abiertamente su labor, expone sus derechos y establece la responsabilidad primordial y el deber de los Estados para proteger, promover y hacer efectivo el derecho a defender los derechos humanos. A nivel regional también se reconoce, se protege y promueve este derecho inalienable de toda sociedad y Estado verdaderamente democrático, pues en junio de 1999 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la resolución titulada *Defensores de los Derechos Humanos en las Américas*, y el año 2001 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó además la Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos.

La obligación del Estado no debe limitarse, sin embargo, al mero reconocimiento formal de la existencia de estos instrumentos internacionales, sino sobre todo a las medidas y programas que implemente para que las y los defensores puedan seguir defendiendo los derechos humanos frente al Estado y otros agentes violadores de los mismos. Aunque también las propias organizaciones deben articularse entre ellas, hacer sinergias con los organismos públicos de protección de los derechos humanos, y crear conjuntamente estrategias para prevenir y enfrentar situaciones de represión y de riesgo.

En diversos espacios de la sociedad civil mexicana, se ha coincidido en que los peligros que enfrentan los defensores de los derechos humanos son muy variados; sin embargo hay algunos que destacan sobre las demás y que dada su trascendencia, nos referiremos a ellos de manera más puntual: persecuciones; amenazas verbales y por teléfono y vía correo electrónico; golpes; hostigamiento; vigilancia sobre los miembros de las organizaciones; intervención telefónica; rondines de coches sin placa, alrededor de oficinas y



domicilios personales. También se han documentado agresiones físicas, intentos de homicidio y amenazas de muerte. En zonas rurales o indígenas se dan amenazas por parte de los caciques, inclusive de muerte y disparos al aire, así como en zonas altamente militarizadas.

Por otro lado destaca la criminalización del trabajo de defensa de los derechos humanos, ya que se les acusa de secuestrar vías de comunicación, de secuestro y delincuencia organizada. También se halla el desprestigio a las organizaciones, por medio de campañas la descalificación del trabajo en la que también se ubican como acciones frecuentes vehículos estacionados fuera de ofi-

cinas, que vigilan y toman fotografías y hacen videograbaciones.

Para enfrentar estas situaciones, las organizaciones civiles de derechos humanos han definido algunas estrategias de seguridad como: no abandonar la estrategia jurídica; realizar la defensa legal, sin menospreciarla y sin dejar la denuncia pública; y el uso de mecanismos internacionales, con base en el sustento debido para que la agresión al defensor o defensora no quede impune o se declare inexistente. También se ha colocado la necesidad de realizar alianzas estratégicas entre organizaciones civiles, los académicos, la prensa, los movimientos sociales y organismos públicos de derechos humanos. Todo ello en un marco en el que el Estado no se muestra garante de las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de las y los defensores.

Dada su importancia en la descripción de la situación que guarda en el país la vigencia de los derechos humanos, en particular el derecho a defenderlos individual o colectivamente, y el ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información de los periodistas y de la sociedad, se debe de exigir al Estado que cumpla con las obligaciones que los tratados internacionales le imponen; y no sólo los tratados internacionales, el Estado está obligado a garantizar el libre ejercicio de la profesión y las actividades de los defensores y periodistas. Y para

tal efecto, debe implementar las medidas necesarias para asegurar su integridad. Más importante aún es que tiene que cesar de acusar a los defensores de derechos humanos y movimientos sociales que no coincidan con sus propuestas, pues la base de la democracia es la pluralidad de ideas y la forma de hacerlas valer.

Las y los defensores de derechos humanos, así como los periodistas, son actores fundamentales para la consolidación de la democracia, y es responsabilidad del Estado asegurar las condiciones para su ejercicio, ya que sin ello sólo se generan grandes alertas y pendientes en la agenda social.